



Comité de Obstáculos Técnicos al Comercio

NOTIFICACIÓN

Se da traslado de la notificación siguiente de conformidad con el artículo 10.6.

1.	Miembro que notifica: <u>PERÚ</u> Si procede, nombre del gobierno local de que se trate (artículos 3.2 y 7.2):
2.	Organismo responsable: Instituto Nacional de Calidad – Dirección de Metrología Nombre y dirección (incluidos los números de teléfono y de fax, así como las direcciones de correo electrónico y sitios Web, en su caso) del organismo o autoridad encargado de la tramitación de observaciones sobre la notificación, en caso de que se trate de un organismo o autoridad diferente: Ministerio de Comercio Exterior y Turismo
3.	Notificación hecha en virtud del artículo 2.9.2 [X], 2.10.1 [], 5.6.2 [], 5.7.1 [], o en virtud de:
4.	Productos abarcados (partida del SA o de la NCCA cuando corresponda; en otro caso partida del arancel nacional. Podrá indicarse además, cuando proceda, el número de partida de la ICS): I.C.S.: 91.140.60 Descriptores: Metrología, flujo, medición de flujo, medidores de agua, agua potable fría, agua caliente. Subpartida nacional: 9028.20.10.00
5.	Título, número de páginas e idioma (s) del documento notificado: <ul style="list-style-type: none">- Título: Proyecto de Norma Metrológica Peruana PNMP 005:2018 “MEDIDORES DE AGUA PARA AGUA POTABLE FRÍA Y AGUA CALIENTE”. Parte 1: Requisitos metrológicos y técnicos.- N° de páginas: 63- Idioma: castellano
6.	Descripción del contenido: <p>El presente Proyecto de Norma Metrológica Peruana especifica los requisitos metrológicos y técnicos aplicables a los medidores de agua potable fría y agua caliente que circula por un conducto cerrado completamente lleno. Estos medidores de agua incorporan dispositivos que indican el volumen integrado.</p> <p>Además de los medidores de agua cuyo funcionamiento se basa en los principios mecánicos, el Proyecto de Norma Metrológica Peruana se aplica a los dispositivos cuyo funcionamiento se basa en un principio eléctrico o electrónico, así como a un funcionamiento mecánico que incluye dispositivos electrónicos utilizados para medir el volumen suministrado de agua potable fría y agua caliente.</p> <p>El Proyecto de Norma Metrológica Peruana se aplica a dispositivos auxiliares electrónicos. Los dispositivos auxiliares son opcionales. Sin embargo, es posible que se vuelvan obligatorios algunos dispositivos auxiliares en relación con el uso de los medidores de agua.</p>

7. Objetivo y razón de ser, incluida, cuando proceda, la índole de los problemas urgentes:

Mediante resolución N° 002-2012/SNM-INDECOPI, del 2012-05-17, se publicó el "Procedimiento de Elaboración y Aprobación de Normas Metrológicas Peruanas" en cuyo artículo 10° se establece que Las Normas Metrológicas Peruanas serán revisadas de preferencia cada cinco (05) años para lograr su actualización.

El 22 de mayo de 2014 fue publicada la Recomendación Internacional OIML R49:2013 (E) "Medidores de agua fría para agua potable y agua caliente. Parte 1: requisitos metrológicos y técnicos. Parte 2: métodos de prueba. Parte 3: Formato del informe de prueba". Estos documentos especifican los requisitos metrológicos y técnicos, así como los métodos, equipos asociados y formatos para realizar los controles metrológicos a los medidores para agua potable fría y agua caliente.

Cabe mencionar que en junio del 2014 se actualizó la ISO 4064 "Medidores de agua fría para agua potable y agua caliente", la cual incluye cinco (05) partes:

- Parte 1: Requisitos metrológicos y técnicos.
- Parte 2: Métodos de prueba.
- Parte 3: Formato del informe de prueba.
- Parte 4: Requisitos no metrológicos no cubiertos en ISO 4064-1.
- Parte 5: Requisitos de instalación.

Cabe mencionar que las Partes 1, 2 y 3 de la ISO 4064:2014 son equivalentes a las Partes 1, 2 y 3 de OIML R49:2013. Asimismo se especifica que las Partes 4 y 5 contienen las características y requisitos de instalación para los medidores para agua potable fría y agua caliente.

Por lo mencionado, se vio la necesidad de evaluar la factibilidad de actualizar la NMP 005:2011 debido a que la recomendación utilizada como referencia, la ISO 4064:2005, ha sido actualizada en el año 2014 tomando como referencia la OIML R49:2013.

8. Documentos pertinentes:

OIML R 49-1:2013 "Medidores de agua fría para agua potable y agua caliente. Parte 1: requisitos metrológicos y técnicos.

9. Fecha propuesta de adopción:

Por determinar

Fecha propuesta de entrada en vigor:

6 meses después de la publicación en el Diario Oficial El Peruano

10. Fecha límite para la presentación de observaciones: 15 de mayo de 2018**11. Textos disponibles en: Servicio nacional de información [X]**

Ministerio de Comercio Exterior y Turismo – MINCETUR

Calle Uno Oeste N° 50 - Urb. Corpac - Lima 27 – Perú

Teléfono: +(51-1) 513-6100 Extensión 1223 y 1239

Correo electrónico: otc@mincetur.gob.pe

Página Web: www.mincetur.gob.pe/reglamentostecnicos,

<http://extranet.comunidadandina.org/SIRT/public/index.aspx>,

<http://www.inacal.gob.pe/metrologia/categoria/normasmetrológicas>